

María Antonia Aguilar Hernández
Concejal

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A IMPLEMENTAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CON 30 Y 50 AÑOS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO 2022. PRESENTADO POR EL CONCEJAL ADRIÁN BELMONT PALACIOS.

**INTEGRANTES DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E**

A la Comisión de Desarrollo Social del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, le fue turnada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A IMPLEMENTAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CON 30 Y 50 AÑOS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO 2022. PRESENTADO POR EL CONCEJAL ADRIÁN BELMONT PALACIOS.**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, somete a la consideración del pleno de este órgano colegiado, el Dictamen que ha formulado al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 13 de marzo de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo referido a los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la dirección general de desarrollo social para el ejercicio fiscal 2009, en el que se contempla la realización del **FESTIVAL DEL "DÍA DEL MAESTRO" 2009 EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**, cuyo objetivo fue impulsar, motivar e incentivar a los docentes de todos los niveles escolares, con la celebración de un festival y reconocimiento a los que cumplen años de servicio, en agradecimiento a su labor docente en pro de la educación de los niños (as) y jóvenes de la Delegación, con el propósito de disminuir el alto índice de deserción escolar. Beneficiando a 3 mil maestros de escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior. Mediante la partida presupuestal 4105.

Como procedimiento de instrumentación y característica del apoyo, se llevó a cabo una cena baile para festejar a los docentes en su día, se rifaron aparatos electrodomésticos, así mismo se otorgó un reconocimiento a los docentes que cumplieron 30, 35, 40 y 50



María Antonia Aguilar Hernández **Concejal**

años de servicio. Se realizó difusión por medio de oficios informativos e invitaciones a través de las zonas escolares y cada una de las direcciones de los planteles de las escuelas ubicadas en la entonces Delegación La Magdalena Contreras.

2. En fecha 29 de enero de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo referido a los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la dirección general de desarrollo social para el ejercicio fiscal 2009, en el que se contempla la realización del **FESTIVAL DEL "DÍA DEL MAESTRO" 2010 EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**, bajo las mismas características, objetivo y origen presupuestal que el ejercicio 2009.
3. En fecha 29 de abril de 2022, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejal Adrián Belmont Palacios presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A IMPLEMENTAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CON 30 Y 50 AÑOS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO 2022.
4. En fecha 02 de mayo de 2022, la Secretaría Técnica del Concejo turnó la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.

Constitución Política de la Ciudad de México

1. Que el artículo 53, Apartado B, Numeral 3, Inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las

María Antonia Aguilar Hernández **Concejal**

leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

2. Que el artículo 75 fracciones I y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que los titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías como atribuciones genéricas les corresponde acordar con la persona titular de la Alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como el formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia.
3. Que el artículo 104, fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece como atribución del Concejo el supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía.
4. Que el artículo 228 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.
5. Que el artículo 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones.

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

6. Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que El Estado, al ejercer la rectoría de la educación, reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones para dignificar las condiciones bajo las cuales prestan el servicio público de educación, dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor.
7. Que el artículo 3, fracción IV de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley, perseguirá los siguientes fines:
I a III ...



María Antonia Aguilar Hernández **Concejal**

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V a VIII ...

8. Que el artículo 66, párrafo cuarto de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que de manera adicional, las autoridades de las entidades federativas y de los municipios promoverán el reconocimiento de la labor docente, directiva o de supervisión, a través de ceremonias, homenajes y eventos públicos, entre otros, por su contribución al logro en el aprendizaje de los educandos, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría.

Ley de Educación de la Ciudad de México

9. Que el artículo 9, fracción XIX de la Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a XVIII ...

XIX. Otorgar reconocimientos y distinciones a las personas educadoras que se destaquen en su labor profesional y a quienes aporten innovaciones para mejorar la calidad de la enseñanza;

XX a XXXIX ...

10. Que el artículo 123, fracción VIII de la Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que en cada Alcaldía de la Ciudad se podrá instalar y operar un Consejo de Participación Escolar, integrado por las autoridades de la Alcaldía, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. Estos Consejos podrán:

I a VII ...

VIII. Proponer la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos, maestras y maestros, directivos y empleados escolares que propicien la vinculación con la comunidad;

IX ...

X ...

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

1. El Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras establece como requisito para presentar una proposición con punto de acuerdo, la emisión de un Dictamen de Impacto Presupuestal, definido por el mismo reglamento, como la *"cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo del*

María Antonia Aguilar Hernández **Concejal**

presupuesto de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico”.

De lo anterior, se desprende que para determinar la viabilidad de un instrumento jurídico como lo es una proposición con punto de acuerdo, es necesario considerar el recurso presupuestal con el que cuenta la Alcaldía para su ejecución o realización.

2. En el caso en específico, para el otorgamiento de de reconocimientos a maestras y maestros de educación básica pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 y 50 años de servicio docente en el marco del día del maestro 2022, se debe contemplar la elaboración del dictamen solicitado por esta comisión a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con referencia a la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, y la partida genérica 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, que contempla las asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas.

Lo antes enunciado, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I. y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, las Comisión de Desarrollo Social, sometemos al pleno de Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a incluir en la distribución del anteproyecto de presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en específico el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, y la partida genérica 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, que contempla las asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas, el otorgamiento de reconocimientos a maestras y maestros de educación básica pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 20, 30, 40 y 50 años de servicio docente.

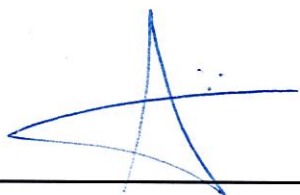
SEGUNDO.- El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Dirección General de Desarrollo Social a elaborar e implementar el otorgamiento de reconocimientos a maestras y maestros de

María Antonia Aguilar Hernández
Concejal

educación básica pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 20, 30, 40 y 50 años de servicio docente en el marco del Día del Maestro 2023.

La Magdalena Conteras, Cd. de Mx., a 28 de julio de 2022

ATENTAMENTE



María Antonia Aguilar Hernández

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Social



Tanessi Rosales Rojo

Secretaria de la Comisión de Desarrollo
Social

Erick Augusto Vargas Noria

Integrante de la Comisión Desarrollo Social